

## DECISIÓN 14/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN ONDA JAÉN

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo primero de la Constitución Española (CE), contempla el pluralismo entre los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) conceptúa el pluralismo como un derecho de la ciudadanía en el artículo 4.5, al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.

El respeto a este principio, universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas y la utilidad de su confrontación, con la consiguiente obligación, por parte de los medios de comunicación, de reflejar las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

### 2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA, atribuye expresamente a este órgano la función de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo ha elaborado una serie de documentos en los que ofrece, a los prestadores audiovisuales de nuestra Comunidad, unas pautas orientativas al objeto de garantizar dicho principio. En concreto, el Pleno del CAA aprobó el 30 de abril de 2008 la metodología que serviría de estudio para valorar el sometimiento a este deber, al que seguirían otros como los Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014, y la Decisión 35/2015, de 22 de julio, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas, a fin de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores andaluces del servicio de comunicación audiovisual a través de este medio.

### 3. INDICADORES DE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS TELENOTICIARIOS Y RESÚMENES SEMANALES

- El estudio comprende toda la programación emitida por Onda Jaén entre los días 7 y 20 de noviembre de 2016. Los programas informativos son tratados en profundidad analizando tanto las noticias como los tiempos de palabra de todos los actores que aparecen en las noticias, destacando el análisis de las siguientes variables: tiempo de noticia, tipo de noticia, rango de noticia, tema de noticia, alcance geográfico y tiempo de



Código:	cGU0kxSyiiRo0vvH95y3cQ==	Fecha	24/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/5

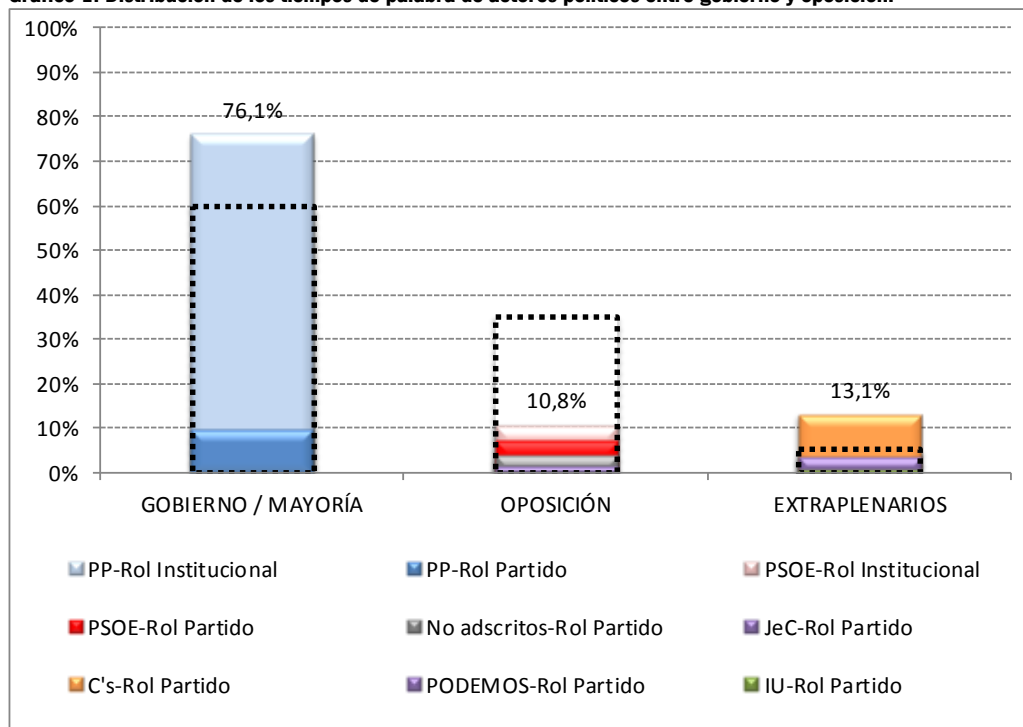


palabra. Para cada tiempo de palabra se especifica el rol que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los roles posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (actores culturales, personas expertas, sindicatos, etc.), actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobierno de España, Gobiernos de ayuntamientos, Gobierno de Diputaciones y mancomunidades, mesa del parlamento, etc.) y actores políticos en rol de partido (partidos políticos andaluces, partidos políticos del resto de España, Congreso y Senado, Parlamento Andaluz y oposición de ayuntamientos andaluces).

**Tabla 1: Distribución de los tiempos de palabra entre gobierno y oposición.**

<b>PARTIDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>% TPO.</b>
<b>GOBIERNO / MAYORÍA</b>	<b>3:21:49</b>	<b>76,1%</b>
PP-Rol Institucional	2:55:29	66,2%
PP-Rol Partido	0:26:20	9,9%
<b>OPOSICIÓN</b>	<b>0:28:41</b>	<b>10,8%</b>
PSOE-Rol Institucional	0:09:05	3,4%
PSOE-Rol Partido	0:08:31	3,2%
No adscritos-Rol Partido	0:06:27	2,4%
JeC-Rol Partido	0:04:38	1,7%
<b>EXTRAPLENARIOS</b>	<b>0:34:44</b>	<b>13,1%</b>
C's-Rol Partido	0:25:16	9,5%
PODEMOS-Rol Partido	0:07:09	2,7%
IU-Rol Partido	0:02:19	0,9%
<b>Total general</b>	<b>4:25:14</b>	<b>100,0%</b>

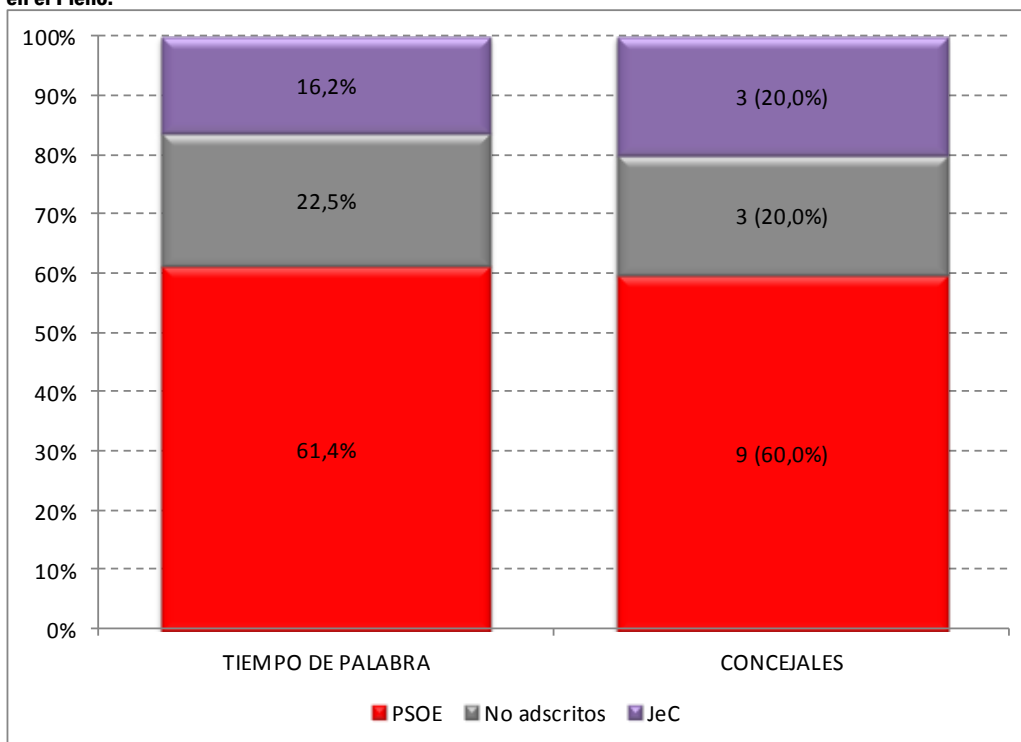
**Gráfico 1: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos entre gobierno y oposición.**



<b>Código:</b>	cGU0kxSyiiRo0vvH95y3cQ==	<b>Fecha</b>	24/02/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/5



**Gráfico 2: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos de la oposición frente a su representación en el Pleno.**



- El Gobierno municipal y los políticos del partido que lo apoya obtienen un 76,1% del tiempo de palabra, es decir, se supera en un 16,1% el límite de tiempo del 60% establecido en los criterios del CAA sobre pluralismo político. Este tiempo de palabra corresponde casi enteramente a roles institucionales, con una presencia de los actores en rol de partido de un 13%.
- En consecuencia, el tiempo de palabra de la oposición se queda 16,1 puntos por debajo del 40% mínimo establecido en los indicadores del CAA, alcanzando el 23,9%. Los tiempos de palabra de los políticos que forman parte (en cualquier rol) de los partidos presentes en la oposición municipal, obtienen un 10,8% del tiempo de palabra, y se relacionan de la siguiente manera con el número de concejales que tiene cada partido (el porcentaje está calculado sobre el conjunto de los concejales de la oposición):

PARTIDOS OPOSICIÓN	TIEMPO DE PALABRA	CONCEJALES	DIFERENCIA
PSOE	61,4%	60,0%	1,4%
No adscritos	22,5%	20,0%	2,5%
JeC	16,2%	20,0%	-3,8%

- Los partidos que no forman parte del Pleno municipal en sentido estricto obtienen el 13,1% del tiempo de palabra, superando, por tanto, el 5% establecido en los indicadores del CAA. La distribución de estos tiempos es: Ciudadanos, 9,5%; Podemos, 2,7%; IU, 0,9%.



<b>Código:</b>	cGU0kxSyiiRo0vvH95y3cQ==	<b>Fecha</b>	24/02/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5



#### 4. PLURALISMO POLÍTICO EN EL RESTO DE LA PROGRAMACIÓN

Tabla 2: Tiempo de palabra de actores políticos en el resto de la programación agrupado por partido político.

	TOTAL		
	PROGRAMAS	INTERVENCIONES	% TPO
<b>PLENO AYUNTAMIENTO (INFORMACIÓN - INSTITUCIONAL)</b>	<b>1 - (0:52:43)</b>	<b>31 - (0:51:30)</b>	
<i>PP</i>		21 - (0:18:36)	36,1%
<i>JeC</i>		3 - (0:12:27)	24,2%
<i>No adscritos</i>		4 - (0:10:32)	20,5%
<i>PSOE</i>		3 - (0:09:55)	19,3%
<b>HOY JAÉN (ENTRETENIMIENTO - MAGACINE)</b>	<b>43 - (54:07:50)</b>	<b>67 - (0:31:13)</b>	
<i>IU</i>		44 - (0:16:08)	51,7%
<i>PP</i>		23 - (0:15:05)	48,3%
<b>DEPORTEMANÍA (DEPORTES - VARIOS DEPORTES)</b>	<b>4 - (5:25:16)</b>	<b>16 - (0:05:16)</b>	
<i>PP</i>		10 - (0:03:36)	68,4%
<i>PSOE</i>		6 - (0:01:40)	31,6%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>48 (60:25:49)</b>	<b>114 (1:27:59)</b>	

- Además de en los programas informativos diarios, se han analizado los tiempos de palabra de los actores políticos en el resto de la programación de Onda Jaén. La presencia de los actores políticos en los informativos diarios (4 horas y media de tiempo de palabra) es netamente superior a la del resto de la programación (1 hora y media) de Onda Jaén, lo que significa que los informativos diarios suponen el 75% de los tiempos de palabra de actores políticos. Además, debe tenerse en cuenta que de esa restante hora y media de los tiempos de palabra de los actores políticos, casi una hora corresponde a la retransmisión de los plenos municipales, programación en donde la responsabilidad del porcentaje de tiempo de cada partido no corresponde a Onda Jaén. Aparte de los plenos, la presencia de políticos en Onda Jaén en el periodo estudiado se limita al magacín *Hoy Jaén*, con 44 intervenciones (16 minutos) de representantes de IU y 23 intervenciones (15 minutos) de representantes del PP, y al programa *Deportemania*, con 10 intervenciones del PP (3 minutos y medio) y 6 del PSOE (1 minuto y 40 segundos).

#### 5. CONCLUSIONES

El Consejo Audiovisual de Andalucía constata que, aunque todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento han tenido acceso a la televisión municipal, el gobierno y el partido que lo sustenta, el PP, detenta más de tres cuartas partes del tiempo de palabra en el periodo analizado (el 76.6%), mayoritariamente en tiempo de voz institucional.



Código:	cGU0kxSyiiRo0vvH95y3cQ==	Fecha	24/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/5



La oposición municipal del PSOE, JeC y No adscritos ocupan un 10.8% del tiempo de voz. El prestador ha de corregir esta descompensación e incrementar el tiempo de palabra de la oposición para alcanzar los criterios establecidos por el Consejo y responder al principio de pluralismo que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas.

En el porcentaje de voz que les es concedido, el 10.8%, Onda Jaén pondera los tiempos de palabra y la representación plenaria respectiva de los tres partidos que forman la oposición municipal.

El tiempo de palabra concedido a los partidos extraplenarios, Podemos y C's, es el 13.1% del total, con lo que supera el de la oposición municipal en los informativos de este prestador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, adopta en su sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017 la siguiente

### DECISIÓN

**PRIMERA.-** Se recomienda a Onda Jaén modificar aquellos aspectos que permitan corregir las desviaciones detectadas, a los efectos de garantizar el escrupuloso respeto del pluralismo político. El Consejo seguirá realizando informes de pluralismo político a este prestador municipal para determinar la correspondencia intraanual e interanual de los datos obtenidos.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión al prestador, a la corporación municipal responsable del canal y a los grupos políticos presentes en el pleno, y remitirles el informe técnico.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2017.  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



Código:	cGU0kxSyiiRo0vvH95y3cQ==	Fecha	24/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/5

